

Panel 1: “Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”.

Presentador: Invitamos a los asistentes a ocupar sus lugares para dar inicio a los trabajos de este Día Internacional de la Protección de Datos Personales.

Invitamos a los asistentes a ocupar sus lugares.

Sean todas y todos bienvenidos.

Daremos inicio a los trabajos de este Día Internacional de la Protección de Datos Personales.

Agradecemos el acompañamiento de la licenciada Mireya González Corona, Comisionada ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Gubernamental y Protección de Datos Personales del estado de Hidalgo.

Daremos inicio al Panel 1. “Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”.

Cedemos el uso del micrófono al Comisionado ciudadano del Info, Arístides Rodrigo Guerrero García, quien modera este panel.

Dr. Arístides Rodrigo Guerrero García: Muchas gracias.

Muchas gracias, muy buenos días a todos y a todas, es un honor estar en este primer panel denominado “Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México”. Una ley recientemente publicada, bueno, lleva apenas un año, es de noviembre, del 14 de noviembre del año 2017.

Va ser bastante interesante escuchar a nuestros panelistas hablar de cómo vamos a implementar, precisamente, esta ley y para ello tengo el gusto de contar en este panel con la doctora María Solange Maqueo Ramírez, de mi lado izquierdo; con la doctora Isabel Davara

Fernández de Marcos, de mi lado derecho; y con el doctorando Alfonso Oñate Laborde, también de mi lado derecho.

Inicio la presentación de nuestra primera panelista, la doctora María Solange Maqueo Ramírez es egresada de la Escuela Libre de Derecho y tiene un doctorado en el programa “Estado de Derecho y Políticas Públicas” por la Universidad de Salamanca, España. Su área de especialidad es el derecho a la privacidad y la protección de datos personales, así como el análisis de políticas públicas con efectos redistributivos.

Actualmente es miembro del Comité Científico de la Editorial Tirant lo Blanch, ediciones de la Universidad Salamanca, España del Consejo Editorial de la Revista Académica de Estudios en Derecho en la Información del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, del Comité Editorial para la colección de ensayos para la transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y del Consejo Consultivo Borde Político Asociación Civil.

Asimismo, es profesora investigadora en la división de Estudios Jurídicos del CIDE y miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

Dentro de sus artículos publicados se encuentra: Protección de Datos Personales, Privacidad y Vida Privada, La inquietante búsqueda de un equilibrio global necesario, estándares y recomendaciones para la protección de datos personales en el cómputo en la nube, su aplicación al caso del Registro Nacional de Víctimas en México, entre otras publicaciones.

Cedo el uso de la palabra a la doctora y muchas gracias por acompañarnos.

Dra. María Solange Maqueo Ramírez: Muchísimas gracias, Comisionado.

De verdad, quiero agradecer al Instituto, quiero felicitar también al Instituto por su nueva integración del Pleno. Agradezco sin lugar a dudas la generosa invitación para participar en este día tan importante

en conmemoración del día de ayer, que es el Día Internacional de la Protección de Datos Personales.

Para dar inicio quisiera hacer muy poquito, un poquito de historia en relación con algunos antecedentes.

Como saben, realmente el derecho a la protección de datos personales en nuestro país no es un derecho nuevo, sin embargo, parte de la normatividad sí lo es y está a la vanguardia e implica importantes retos para su implementación.

Desde su recepción en nuestro país que podríamos decir una recepción donde me parece que no teníamos visualizada las implicaciones de lo que estábamos haciendo, la Ley Federal de Transparencia, de Acceso a la Información Pública Gubernamental del 2002, lo cierto es que era un capítulo, uno de los objetivos perdidos en la ley y donde era un derecho que no se tenía vertida las potencialidades que representaba y el interés que iba a cobrar a nivel internacional y nacional.

Sin lugar a dudas, bueno, ya había un importante avance tecnológico, ya estábamos en la era digital, en ese entonces, pero no se advertían los graves riesgos o problemas que teníamos que afrontar con este avance tecnológico.

Casos, por ejemplo, como el de Cambridge Analytica, casos como Pegasus, las filtraciones masivas de bases de datos con información personal de servidores públicos en Alemania, el incremento de suicidios entre jóvenes vinculado, aunque todavía no hay datos duros, pero se suele vincular a la utilización de redes sociales, en fin, una serie de cuestiones que nos alertan no solo de los riesgos de la tecnología, así como tiene beneficios también tiene riesgos sino que además ponen en el eje de interés a nivel internacional y nacional el derecho a la protección de datos personales.

Desde ese entonces hasta la fecha ya con la reforma constitucional, por ejemplo del 2007, es una reforma que se suele mencionar poco pero esta reforma constitucional, sin lugar a dudas, sienta un paso o una base importantísima para lo que tenemos ahora.

Y es, al haber establecido el derecho a la protección de datos personales en la Constitución está distinguiendo este derecho frente al derecho a la vida privada, este es un paso que también pasa inadvertido pero que de alguna manera establece, por un lado, la protección de datos personales a la par del derecho a la vida privada previamente ya consagrado en nuestra norma fundamental.

Para este entonces con motivo de esta reforma constitucional la inercia fue muy importante, tiene repercusiones no solo a nivel federal, sino también a nivel estatal y en el caso del llamado entonces Distrito Federal, bueno, la Ley de Protección de Datos Personales del 2008, que es una ley, sin lugar a dudas, vanguardistas, en una ley pionera que introduce, de alguna manera, aspectos muy relevantes para la protección de las personas respecto de los responsables del tratamiento de sector público.

Como los propios asambleístas reconocieron en su momento, esta ley se avoca exclusivamente al sector público, pensando en la necesidad de una federalización por lo que hace a sector privado.

Posteriormente, con la reforma constitucional del 2009, que da origen entonces sí a la Ley Federal de Protección Datos Personales en Posesión de los Particulares, pero que además reconoce a nivel constitucional el derecho a la protección de datos personales como un derecho fundamental en toda forma como un derecho humano e introduce específicamente los derechos ARCO, los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

Posteriormente, la reforma constitucional del 2014 que da paso posteriormente a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y debo decirlo, tardíamente pero llegó la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Si se dan cuenta, este recorrido lo que nos está de alguna manera demostrando pues es que hemos caminado hacia adelante y que sí me atrevo a afirmar que en la actualidad nos hemos convertido en un referente regional en el aspecto normativo en temas de protección de datos personales.

Hay avances importantísimos, incluso, si revisamos las cifras, por ejemplo, de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que se presentaban con antelación a las que se presentan ahora, han ido incrementando, todavía no está a la par del ejercicio del derecho de acceso a la información, pero creo que ha sido muy significativo y sin lugar a dudas la Ciudad de México es un punto de referencia para toda la República Mexicana en ese sentido.

Si mal no tengo entendido, mucho se ejerce el derecho de acceso como derecho ARCO en materia de salud y también en materia de finanzas.

Me toca hablar un poquito sobre la implementación del marco normativo, antes de, cuando pensamos en implementación a qué nos estamos refiriendo y yo en este caso específico, la implementación de una ley es básicamente dotar de efectividad los derechos en ella consagrados y esa es la idea.

¿Cómo logramos que la legislación en materia de protección de datos personales sea realmente efectiva? Lo primero que hay que hacer, pues tenemos que identificar quiénes son los destinatarios de esta norma jurídica, quiénes son, básicamente, a quienes va dirigida esta ley tanto por la consagración de derechos como por las obligaciones que también importa.

Por otro lado, es necesario identificar los retos, como todos sabemos, esta legislación trae importantes novedades en nuestro sistema jurídico que es necesario considerar.

Muchas de estas novedades no lo son tanto cuando nos referimos al sector privado, pero cuando nos referimos al sector público o a los sujetos obligados en un sentido más amplio, estamos efectivamente pensando en muchas novedades que sí implican procesos de aprendizaje, de aplicación y un poco esta idea de ir caminando hacia adelante, posiblemente con algunos errores pero que finalmente pueden ser corregidos.

Es importante la dirección focalizada de esfuerzos, todo es relevante, cuando hay una ley es necesario considerar que su cumplimiento debe ser en su totalidad; sin embargo, dada la naturaleza del propio

derecho, dado los distintos riesgos que se afrontan, dada de alguna manera el manejo y los distintos volúmenes de información, necesariamente hay que pensar en una focalización.

Hay áreas que requieren una atención primordial, digamos, inmediata, directa frente a otras que pueden ir caminando quizá un poco más lentamente.

Y por otro lado que sea una introducción gradual, ¿a qué me refiero con esto? Que no pensemos que de un día a otro se va a aplicar en su totalidad la ley, sino que pensemos en que necesariamente son pasos que se van dando para construir entonces sí realmente un derecho fortalecido que nos permita un cumplimiento cabal del mismo.

En cuanto a los destinatarios, evidentemente tenemos a los titulares de datos personales, a los responsables del tratamiento de los datos personales, a los órganos garantes, evidentemente de este derecho y no podemos dejar de vista al Poder Judicial que finalmente es quien va a interpretar en última instancia este derecho.

Está en forma piramidal porque siempre he estado convencida que en el fondo la verdadera protección de los datos personales tiene que empezar por uno mismo. Los titulares de datos son, sin duda alguna, los primeros que tienen que hacer un importante filtro para que realmente tengamos plena y absoluta conciencia de las implicaciones que tiene el tratamiento que le damos, el uso que le damos, cómo los difundimos, cómo damos conocimiento, ello no implica que nos neguemos al avance tecnológico.

Y yo siempre pongo un punto muy claro, mi vida cambió radicalmente cuando apareció Waze, me moví con mayor libertad, puedo circular por toda la ciudad, siento que sé cómo voy a llegar, en fin, sé el horario en el que voy a llegar, aunque luego te va cambiando, lamentablemente, pero en general no es negar el uso de la tecnología pero sí ser plenamente conscientes de qué implicaciones tiene, quién tiene nuestra información y de alguna manera ser conscientes de ello.

Lo mismo, hacia las autoridades, si me están pidiendo mi información para efectos de un programa social o me están pidiendo mi información para efectos de un registro pues saber qué derechos

tengo, qué alcances tiene, qué uso, qué finalidad le van a dar al tratamiento.

En cuanto a los responsables del tratamiento, los sujetos obligados, este es un tema muy complicado en el sentido de que los sujetos obligados son de muy distinta naturaleza, tienen una composición heterogénea y en ese sentido, bueno, pues también la focalización es complicada porque no podemos, lo que quiero decir es, por ejemplo, en procesos de capacitación, no es lo mismo capacitar a la Secretaría de Educación frente, por ejemplo, a la Secretaría de Turismo, sus necesidades son muy distintas, su manejo de información es muy distinta, sus intereses, incluso los riesgos que afrontan son distintos y eso es complicado.

Lo que quiero decir es que no puede haber una capacitación uniforme, tiene, en todo caso, que considerarse cuáles son las necesidades específicas de ese sujeto obligado en atención a las funciones que desempeña.

En cuanto a los órganos garantes, bueno, sin lugar a dudas la reforma constitucional del 2014, en el caso de la Ciudad de México, la propia Constitución de la Ciudad de México, ahora la Ley de Protección de Datos pues fortalece a estas instituciones en el ámbito normativo, les reconoce autonomía constitucional, todos estos aspectos que sin duda alguna deberían ser un pilar o un bastión importante para decir que el camino es precisamente el fortalecimiento institucional de estos organismos.

Dentro de todos estos actores no podemos perder de vista que finalmente se encuentran todos ellos inmersos en otros ámbitos, en el caso específico de los institutos garantes, pues tenemos que pensar en el Sistema Nacional de Transparencia, no están solos, lo que quiero decir es que incluso el Sistema Nacional de Transparencia como un ente va más allá de funciones meramente de coordinación entre órganos, ¿por qué? Porque en el fondo no solo introduce a otras entidades, otros órganos federales, sino que además tiene funciones regulatorias.

Un ejemplo muy claro es todo lo relativo al derecho que verán más adelante de portabilidad de datos, esto significa que el Sistema

Nacional de Transparencia de alguna manera va un poco más allá de lo que tradicionalmente se había considerado con la configuración de sistemas para derechos concurrentes.

Algunos retos. Estos retos identificados, la verdad no son originales míos, los tomé del PRONADATOS que me parece que es muy importante, cuando hablamos de retos tenemos también que voltear a los programas para efectos de saber pues qué son los retos que se están identificando, sobre qué se está trabajando, tiene una fase de diagnóstico, tiene una fase de metas, tiene una fase de indicadores y en dónde hay que darle seguimiento para efectos de determinar efectivamente el cumplimiento o subsanar, en la medida de lo posible, cada uno de estos retos.

El primero de ellos hace referencia a la educación y cultura en la protección de datos personales, como les decía, en el fondo este es el primer bastión, primer bastión para efectos de un efectivo ejercicio del derecho a la protección de datos personales.

En la medida que todos y cada uno de nosotros seamos conscientes de las implicaciones de los datos personales de su tratamiento es en la medida que podremos de alguna manera realmente hablar de efectividad de este derecho.

En cuanto al ejercicio de los derechos ARCO y el derecho de portabilidad, lo cierto es que este ejercicio de derechos va de la mano también con la educación y cultura en la protección de datos personales de cara a los titulares de los datos personales.

De cara a los órganos garantes, yo diría que el ejercicio de derechos es facilitar la accesibilidad para este ejercicio, y este es un tema muy importante; educación y cultura y ejercicio de los derechos ARCO tiene que ir de la mano evidentemente con la ciudadanización de estos derechos, hacer un lenguaje accesible con plataformas accesibles en donde no se vuelva un tema especializado que tengas que contratar a un despacho específico para poder ejercer un derecho ARCO, tiene que ser algo inmediato, tiene que ser algo muy fácil, digamos, no debemos pensar en un esquema formalista que nos lleve, de alguna manera, a obstaculizar el ejercicio de estos derechos.

Por otro lado, capacitación a los responsables del tratamiento de datos personales, como les decía, esto es muy importante siempre pensando en las diferentes funciones que cada uno de ellos desempeña.

Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad, este es uno de los puntos torales de la nueva normatividad en materia de protección de datos personales. Sin un adecuado sistema de gestión prácticamente se te derrumba todo y en ese sentido este es un punto toral y que incluso debe de estar vinculado con la capacitación para los responsables.

Estándares nacionales e internacionales y buenas prácticas. Siempre es importante ver la experiencia de otros, siempre es importante voltear a ver qué se ha hecho, cómo ha funcionado, cuáles son los retos, pero cuidado con eso, esto no debe de ser sinónimo, digamos, a transpolar tal cual un *copy page* del modelo europeo del modelo mexicano, aquí sí hay que ser muy cuidadosos; los problemas, nuestras capacidades tecnológicas nuestros son distintas, de eso siempre tenemos que ser un poco conscientes de eso, no podemos creer que porque funcionó en Dinamarca va a funcionar perfectamente en México y eso hay que ser muy cuidadosos al voltear a ver este tipo de estándares.

Monitoreo, seguimiento y verificación de metas, este es el seguimiento. Se vale ver cómo vamos, cómo se va avanzando, se está logrando o no se está logrando; si no se está logrando es válido reconocerlo y entonces es válido rectificar.

Acciones preventivas en materia de protección de datos personales. Aquí siempre el foco preventivo debe de ser fundamental, por eso es tan importante cuando hablamos de privacidad desde del diseño.

La parte preventiva, digamos, que es siempre más fácil de llevar que una parte ya, digamos, de reactiva en donde ya es difícil modificar ciertos efectos o ciertas plataformas, ingenierías, en fin.

La perspectiva normativa con enfoque de política pública, esto va de la mano con el entendimiento de la implementación como eficacia. No debemos perder de vista que finalmente la ley como tal no es el objetivo en sí mismo, ¿qué busca la ley? La ley lo que busca es la

efectividad de un derecho, esa es la idea, no es un reconocimiento, no es retórica, es la efectividad, en este caso, del derecho a la protección de datos personales, pero para que sea efectivo, pues evidentemente todo va encaminado a la construcción de políticas públicas que permitan esa efectividad.

En el fondo todos estos retos pues deben de considerar como elementos la priorización, la interrelación entre ellos, no son retos aislados, son retos compartidos que pueden ir relacionados entre sí y la graduación.

Algunos retos adicionales, estos los veo un poquito más como exógenos pero que no debemos perder de vista la defensa de la autonomía de los órganos garantes, este es un reto que necesariamente siempre tiene que estar en la mira de cualquier órgano constitucional autónomo.

Las sinergias suelen ser complicadas, las presiones políticas suelen ser complicadas, en fin, a lo que voy es que la autonomía siempre debe de estar como uno de los puntos torales de los órganos constitucionales autónomos porque en el fondo pues ese es su función y para eso se les concedió ese carácter.

Asignación de recursos públicos, volvemos a un problema exógeno, este es un tema, pueden ser muy buenas intenciones, la ley puede ser muy ambiciosa, las instituciones pueden tener gente muy valiosa pero si no hay recursos para cumplir esas funciones o esos objetivos no tiene mucha razón de ser, realmente los obstáculos son enormes. Este es un punto que hay que siempre estar combatiendo a través del dialogo, la comunicación, la demostración de que las cosas funcionan, de que están funcionando y de que las personas son el eje central, digamos, de toda la utilización de estos recursos.

Una coordinación efectiva que vaya más allá del Sistema Nacional de Transparencia, esto implica que va de la mano con otros que tiene que ver con participación ciudadana, pero que también tiene que ver el diálogo con los tomadores de decisiones.

A lo que voy es, los órganos garantes siempre tienen que ir de la mano con otros actores en el sentido, por ejemplo, cuando se está

discutiendo una iniciativa de ley que puede tener un impacto en la protección de datos, pues hay que estar ahí, hay que estar ahí no para recriminar, no para obstaculizar, sino para sugerir, para generar condiciones que fortalezcan medidas de seguridad en la adopción de una nueva política, en fin.

Por otro lado, la permanencia de personal calificado, esto tiene que ver con la implementación del servicio civil de carrera, este servicio civil de carrera es un pilar fundamental. El derecho a la protección de datos personales requiere una curva de aprendizaje, no es un derecho sencillo de implementar, tiene muchas aristas, luego hay casos concretos, hay que conocer los precedentes, es un derecho complejo en sí mismo por esta atención constante digamos y esta ponderación necesaria frente a otros derechos.

Realizar, por ejemplo, análisis de impacto a la protección de datos no es algo sencillo, la identificación de riesgos, la valoración de esos riesgos, en fin, se ha vuelto algo, digamos, que sí requiere una curva de aprendizaje y que en el momento en que no tenemos un servicio civil de carrera, por ejemplo, en los sujetos obligados pues es terrible, tu propio proceso de capacitación se entorpece radicalmente porque logras capacitar a miles de funcionarios públicos pero resulta que al año siguiente son otros servidores públicos que nuevamente hay que capacitar.

Entonces, tiene que ir de la mano en las dos vías, por un lado, sujetos obligados y por otro lado los propios órganos garantes.

Favorecimiento de la accesibilidad para el ejercicio del derecho, a eso me refería, es muy importante, de verdad, el lenguaje ciudadano, la cercanía, la sencillez con la cual, la sofisticación muchas veces de las plataformas puede generar obstáculos importantes, más si lo vinculamos con otros temas como es, precisamente, la accesibilidad a internet, no debemos perder de vista que nuestro país tiene problemas todavía de acceso a estos medios digitales y mucho también tiene que ver con la educación digital y en ese sentido tenemos que ser conscientes de eso, la modernización está muy bien pero no perdamos de vista que hay importantes sectores de la población que no están familiarizados con el uso de estas herramientas, por eso es

importante siempre tener como distintas vías de fácil acceso para esos efectos.

Me descontrola un poco el llamado a misa.

Evolución a la par del avance tecnológico e identificación de riesgos. Aquí no perder de vista que el derecho a la protección de datos personales es un derecho que tiene que estar en constante evolución porque la tecnología avanza a pasos vertiginosos y en ese sentido hay que estar siempre en esa lógica, digamos, de avance y, por otro lado, apertura para la participación ciudadana.

Para concluir, ya adelanté varias de las cosas que tengo aquí, líneas generales de acción, en el fondo sí es la focalización, sí es la versatilidad y sí es la cercanía hacia la sociedad en general desde la perspectiva preventiva, la concientización y el ejercicio de derechos.

Por otro lado, la capacitación de contenidos e implementación. Con esto quiero decir que cuando se desarrollen estos cursos de capacitación tengan muy presente que no solo es un curso de capacitación de contenidos, no es suficiente, por ejemplo, saber qué es un dato personal, qué es la transferencia internacional, qué es un responsable del tratamiento, son conceptos necesarios, sin lugar a dudas, pero hay que dar un paso más allá que es cómo aplicas esos conceptos, cómo realizas realmente un adecuado aviso de privacidad, cómo realizas adecuadamente un sistema, cómo implementas un sistema de gestión.

Entonces, tiene que tener las dos caras, por un lado, la parte de contenidos pero por otro lado la parte de talleres prácticos donde ya lo estés efectivamente practicando pero que de alguna manera también esté focalizado a la propia naturaleza del sujeto al que te estás dirigiendo.

Diálogo y comunicación efectiva con los tomadores de decisión por todos estos retos que les comentaba y finalmente, un seguimiento importante de los avances y nuevamente lo digo, se vale recular, se vale decir: no voy bien, esta no es la vía, puedo rectificar. Para eso se desarrollan todas estas herramientas de indicadores, no es como un adorno de decir: mira, hemos logrado capacitar a miles de personas.

No, es hemos capacitado pero advertimos que aquí podríamos mejorar, tal vez este camino no ha sido el adecuado, se vale cambiar.

Muchas gracias a todos.

Dr. Arístides Rodrigo Guerrero García: Agradecemos mucho la participación y bastante información importante e interesante precisamente para la implementación de la norma.

Rescato algunos aspectos del panel. Nos platicó la doctora acerca de algunos antecedentes, reforma constitucional del año 2007, reforma constitucional de 2009 y por último, la reforma constitucional del año 2014.

Resaltó la importancia de la implementación de una norma novedosa y en la Ciudad de México y a partir de lo que estamos viviendo y de lo que se ha estado dando en el mundo Cambridge Analytica, bueno, desgraciadamente los indicadores respecto a suicidios de jóvenes probablemente por, muchos de ellos vinculados por las redes sociales.

Asimismo, nos platicó mucho acerca de los estándares, los retos y dentro de estos retos los estándares nacionales e internacionales. Dentro de los nacionales, si bien, bueno, dentro de los internacionales si bien nos platicaba, muchas veces no trasladar un modelo completamente sí tocar algunos elementos que pudieran ser útiles para nuestro país.

Y un elemento que a mí me gustaría rescatar mucho es el estándar intranacional, es decir, qué podríamos nosotros adoptar de otras entidades federativas. Sí, mucho se ha dicho, el Info Ciudad de México ha sido referente para otras entidades federativas pero también, nosotros como Info Ciudad de México tenemos ese reto, de ver qué están haciendo bien otras entidades federativas para a su vez tratar de implementarlo en la Ciudad de México, a partir de las propias particularidades de la Ciudad de México.

Dentro de los retos nos habló de la educación y la cultura, el ejercicio de la capacitación, la implementación, el monitoreo, el seguimiento, las acciones preventivas, las acciones preventivas son bastante importantes así como la capacitación, porque a partir de una buena

capacitación es como podemos nosotros precisamente implementar estas acciones preventivas.

Y sobre todo en la capacitación destaco un elemento que nos compartió la doctora que es el qué, pero también el cómo, no únicamente conocer la ley sino cómo vamos a implementar precisamente la ley.

Una participación bastante nutrida y bastante interesante que yo tomé bastante nota, bastante nota porque como Comisionados y como Comisionadas va a ser importante implementar la propia, la propia norma.

Muchísimas gracias, doctora.

Otro aplauso a la doctora, muchísimas gracias.

Muchísimas gracias, doctora.

A continuación voy a dar el uso de la palabra a la doctora Isabel Davara Fernández de Marcos, quien es abogada y socia del despacho de abogados, especialistas en Derecho de las Tecnologías de la información y Comunicaciones; asimismo, forma parte del Consejo y es Presidenta del Comité de Comercio Electrónico para Latino América en la Sección de Ciencia y Tecnología de la American Bar Association.

En la Universidad Pontificia Comillas de España de Madrid, estudió Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales y también hizo un también hizo un doctorado en derecho.

En el ámbito académico, les comparto que es Coordinadora del Diplomado de Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Instituto Tecnológico Autónomo de México postgrado campus Santa Teresa y es profesora de distintos cursos y seminarios en relación con Derecho a las famosas TIC.

En los últimos años ha escrito algunas publicaciones, entre ellas podemos decir que destacan: "Hacia la estandarización de la Privacidad, Breve aproximación jurídico-normativa al tratamiento de datos personales genéticos en México y en Derecho comparado", Ley

de Protección de Datos Personales, Reforma Constitucional al Artículo Sexto en la obra Hacia una democracia de contenidos, en el Anuario de Derecho de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los años 2002, 2003, 2004, 2005, eso, entre otras obras que ha y publicaciones que ha escrito la doctora Isabel Davara Fernández, a quien les pido que recibamos con un fuerte aplauso.

Dra. Isabel Davara Fernández de Marcos: Muchas gracias por la invitación, Comisionado y Pleno del InfoDF, yo también me uno a las felicitaciones de la doctora Solange, por la nueva integración.

Es para mí un honor estar aquí en la celebración del Día Internacional de Protección de Datos, además en un entorno tan espectacular y dando, agradeciendo desde la Academia que le den la relevancia a este tema, que como comentábamos el Comisionado, antes de entrar, quizá ha estado un poco relegado, también es un honor compartir panel con los doctores.

Me encantó como siempre la participación de la doctora, la mía va a ir un poco más a la implementación un poco más práctica, si quieren en esta parte que ella estaba comentando precisamente de que, cuando se refería a los talleres, que está bien conocer el contenido de la normatividad pero que tenemos que poner manos a la obra porque la verdad es una normatividad, como también comentaba, muy, muy técnica que necesita muchos años de experiencia, yo también coincido en que es muy importante retener el talento humano que van ustedes formando al interior de los sujetos obligados y eso en la industria igual porque es una normatividad complicada.

Cuando hablamos de derecho a la protección de datos personales, ¿de qué hablamos? Para mí sin duda alguna, del derecho más importante en términos cuantitativos y cualitativos del siglo en que vivimos.

En los ejemplos que iba poniendo la doctora, de cómo ha ido cambiando su vida con Waze y todos los demás que se nos pueda ocurrir, no hemos necesitado cambiar de generación. En otras ocasiones la tecnología tardaba mucho en llegar a las generaciones porque no estaba tan embebida en el mundo diario, ahora uno puede comunicarse con su mamá por correo electrónico o con su tía y el

WhatsApp y uno dice: pues no les es tan natural, no sé si les es natural o no pero se manejan bastante bien, toman fotos, te las envían, les puedes mandar videos de sus nietos y viceversa, cosas que otras tecnologías tardaron muchísimo en llegar al mundo común.

Yo recuerdo un estudio de hace 20-25 años en el que al hablar de la introducción del comercio electrónico, lo que hicieron las empresas y las dependencias y los gobiernos en un primer momento fue apostar mucho por los sitios web manejados desde plataformas y desde computadoras, no desde, desecharon en un primer momento el celular porque les parecía que no era el mecanismo adecuado para implementar sus comercios electrónicos.

Hoy en día quienes hayan manejado alguna vez o les hayan preguntado sobre sitio web, se dan cuenta de que lo primero que te dicen es, tiene que tener versión celular, se tiene que ver en celular, porque ya la gente cada vez más depende de este celular, y además ¿por qué son más grandes? Porque tienen que ser cómodos para que hagas tu vida desde ahí.

Entonces, ese es un ejemplo de cómo, y les decía lo del comercio electrónico porque se empezaron a dar cuenta, esto hace 20 años que parece un siglo, pero normalmente no sería algo tan viejo, se empezaron a dar cuenta que había un montón de comercio electrónico real por ese meses, yo sé los ese meses ahora les parece muy viejos, pero estamos hablando de 10-15 años en el que todo el mundo mandábamos mensajes de texto en vez de utilizar WhatsApp y cada mensaje de texto te costaba, ahora ya no te cuesta, pero acuérdense hace poquito.

Entonces, eso era un negocio impresionante que no se había visto, ahora no cabe la menor duda, como decíamos que el celular es la plataforma a la que nos tenemos que dirigir y luego a las demás, pero que si no funciona el celular no funciona nada.

¿Qué quiero decirles con esto? Si estamos hablando de esto, yo creo que a los que tenemos hijos en cierta edad nos parece, yo solo tengo un hijo y de verdad les doy mi palabra que tengo que recordarme varias veces al día cuando está en casa jugando a este juego que todo

mundo juega, tengo que recordarme varias veces que no hay varios niños en la habitación porque les es tan natural.

O sea, yo todavía y supongo que los que estamos aquí, cuando tengo una *confer school* o cuando una videoconferencia todavía siento cierta incomodidad, preferiría estar cara a cara viendo a la gente, necesito ver los ojos, pero nuestros hijos y las generaciones más jovencitas realmente, yo me imagino a mi hijo como si se metieron por el cable, que ya ni cable hay, pero como si se metiera por la computadora porque le sale natural, la manera en la que se expresa con sus amigos, de verdad, varias veces al día me tengo que recordar no abrir la puerta para saber que no hay cuatro niños ahí jugando *Fortnite* a la vez.

Entonces, con esto lo que les quiero decir es, ¿qué es lo que es mi hijo, qué es lo que somos cualquiera de nosotros? Identidad digital, identidad digital son datos personales. El ciudadano, el consumidor ciudadano en términos generales cada vez más es más importante su identidad digital en términos cuantitativos que su identidad física, por lo tanto, la protección de los datos personales --y siempre se los digo que no soy objetiva-- es el derecho fundamental del siglo XXI, sin duda, porque lo que somos, somos ciudadanos digitales.

Entonces, y además en países de nuestro entorno toda esta parte que estaba comentando Solange en la que siempre incidimos la ciudadanía digital hace la diferencia, ¿por qué? Porque podemos dar el salto al desarrollo si nos podemos convertir y aprovechar las tecnologías de la información y de la comunicación desde el gobierno.

¿Pero qué pasa cuando aprovechamos las tecnologías de la información y de las comunicaciones? Que del otro lado nos tenemos que acordar que tenemos un ciudadano digital y, por lo tanto, cada uno de los sujetos obligados tiene que establecer todos los procesos y tiene que haber un órgano garante a nivel local y luego federal que tutele el tratamiento de esos datos personales desde un principio rector que es el principio de la finalidad; es decir, qué datos va a poder tratar más la secretaria de Salud a nivel local, federal, da lo mismo, los que necesite, ni más ni menos.

Principios de minimización de datos unidos con esa finalidad, yo siempre les digo que soy mala siguiendo los *slides*, pero voy a intentar, solo estoy planteando un poquito.

Lo que les quiero decir es que no hay que tener miedo ni a que los sujetos obligados ni la industria, pero hablando desde sujetos obligados, traten datos personales, ¿por qué? Porque eso hace que nos puedan proveer de servicios y que demos un paso adelante en el desarrollo que antes sería francamente muy difícil.

Si uno habla, siempre solemos ser muy críticos con el gobierno y decir que no se ha hecho nada de que no ha habido adelanto, que la administración pública electrónica no existe, pero si uno piensa 10 años antes, claro, lo que no existe es en su totalidad pero si uno piensa 10 años antes la cantidad de veces que tenía que venir a la Ciudad de México a informarse sobre tramites y te regresaban y luego volvías y los que somos de la Ciudad de México, igual, los trámites menos complicado porque no viajábamos pero básicamente te pasábamos 80 años siendo rebotado por las administraciones públicas.

Y ahora, el 80 por ciento alrededor de los trámites están explicados y con la información de formatos en internet, eso es un salto gigante que evidentemente deberíamos llegar a la ciudadanía digital y le sigo hablando por datos, porque si tuviéramos una credencial única de ciudadanía digital, que eso es lo que tendríamos que tener, podríamos ser ciudadanos digitales que hiciéramos ese trámite por internet y no tuviéramos que ir a la administración pública.

Pero no hay que minusvalorar ese 80 por ciento de cosas que te han quitado, yo pienso, por ejemplo, los trámites de los pasaportes era tortura y ahora haces la cita por internet, te dicen qué llevar, bajas el formato ya impreso, y cómo ha cambiado todo, claro, sí sería fantástico si ni siquiera tuvieras que ir porque ya tuvieras la credencial y entonces tú mandarás tu foto por internet, eso se puede lograr y se debe lograr, ¿por qué? Porque sin una credencial única que hemos hablado mil veces, no puedes tener ciudadanía digital y por lo tanto no puedes tener Administración Pública Electrónica, que es el santo cualitativo para el desarrollo.

Entonces, bueno, partiendo de qué es el derecho a protección de datos personales, por qué su autonomía, por qué se ha vuelto tan importante y sí, siempre hablamos de dónde surgió, de cómo en regímenes dictatoriales de la segunda mitad del siglo XX se utilizaban estas listas de personas para llevarlas a campos de concentración y por qué es esencial que el ciudadano no sea tratado, sus datos no sean tratados de una manera ilícita, pero eso podemos, sin llegar al extremo de ese exterminio, podemos ver un montón de tratamientos en el que un tratamiento inadecuado de datos puede verte, te puedes ver negado el ejercicio de tus derechos.

Entonces, ¿qué es lo que es el derecho a protección de datos personales? Es un derecho autónomo e independiente, universal, inalienable, irrenunciable, imprescriptible e indivisible, tiene su propia entidad; además en los países en los que lo reconocen como tal, con estas reformas constitucionales que ha mencionado y el desarrollo reglamentario que ha mencionado la doctora, se constituye con su propia independencia por la importancia que tiene en términos prácticos como estábamos hablando, es personalísimo, no se lo puedo dar a nadie, otra cosa es que alguien lo pueda ejercer en mi nombre en caso de minoría de edad o incapacidad de derecho, pero bueno.

Claro que es un derecho que no es absoluto, como estaba hablando el Comisionado, pero ¡ojo! y la doctora creo que lo mencionó, pero ¡ojo! Hay veces y eso creo que nos ha pasado en México como se ha puesto siempre en contraposición al derecho de acceso a información pública, se le ha querido pensar como que siempre está en contraposición y la verdad es que no, hay muy pocas veces que está y cuando lo está, yo lo veo más como un complemento y cuando lo estás se hace una prueba de interés del daño, de interés público, una prueba del daño de interés público y ahí vamos.

Pero de verdad, hay muy pocos casos en los que uno pueda decir que el derecho a la protección de datos, digo, cuantitativamente hablando, sobre todo, en el sentido de que han querido entenderse que así era, que siempre es un límite a otro, es un derecho que evidentemente puede verse en equilibrio con otros como casi todos los derechos.

Ayer lo decía el Ministro Cossío y sí es cierto, sí existe algún derecho absoluto pero muy poquitos, por ejemplo, el derecho a no ser

torturado, ni siquiera en situaciones de guerra se reconoce el derecho a ser torturado, pero lo importante es recordar que este derecho enraíza con la libertad y con la dignidad humana porque si no se le tiende a quitar valor porque se ve como muy técnico, se ve como algo que tratan las máquinas que evidentemente las tecnologías de la información y la comunicación lo ha impulsado pero, ¿por qué les hice el antecedente histórico? Porque no es de ahora, aunque las leyes, las primeras leyes en el mundo fueron de los 70, pero no es de ahora, evidentemente la tecnología de la información lo impulsa y además lo vemos hoy en día en todos.

Yo, ahora deben ser las 11:30 de la mañana y les aseguro que han hecho ustedes ya 20 o 30 tratamientos de datos sin ser ustedes, por lo menos, sin ser ustedes conscientes y entonces volviendo un poco a la comparación con el derecho del acceso a la información, y les digo, yo nunca soy objetiva, pero ¿cuántos de ustedes han hecho una solicitud de información pública?, ¿cuántos han hecho alguna en su vida? Porque nos quejamos mucho, pero cuántos hemos hecho una solicitud de acceso a la información pública; además de que en mi opinión es que el acceso de información pública debería atender hacia Gobierno Abierto y a transparencia proactiva, no a que el ciudadano te lo pida, sino tú darlo y lo que no esté está reservado y ya vemos.

Entonces, en cambio esto, les digo, la doctora pensaba en el Waze -- ¿ya? Cinco minutos, qué triste— la doctora pensaba en el Waze pero piensen ustedes todas las veces que lo han usado.

Bueno, entonces, como solo son cinco minutos, yo tenía aquí trámites y servicios que se usan, en el que se usan datos personales, no sé muy bien, me dijeron que como al frente, o yo lo hago muy mal o no, okey.

Quería ir como a la parte de implementación que es mucho más adelante, ¿a dónde le tengo que apuntar? Perdón. Ah, a la esquina, ah, así no, ¿verdad? Gracias.

Entonces, bueno, algunas de las cosas, pero fíjense ustedes, ¿qué pienso yo que tendrían que hacer para implementar toda la Ley de Sujetos Obligados?, ¿cuáles son los programas? Porque igual se hace como mencionábamos en la industria, lo que pasa es que llevamos un

poquito más de ventaja porque es del 2010 nuestra ley, pero ¿qué es lo primero que tienen que hacer? Pues tienen ustedes que mirar y esta es la primera acción y es la más complicada de seguir, los tratamientos que se llevan a cabo en cada dependencia y eso lleva un buen rato hacerlo porque es analizar desde el punto de vista del titular de los datos, que es lo más sencillo.

Entonces, ¿cómo podemos dividirlo? Por ejemplo, servidores públicos o ciudadanos y entonces, desde los servidores públicos tienen que empezar ustedes desde cuando alguien se presenta como candidato, qué tiene que hacer y qué tantos datos trata, hasta cuando ya te haces servidor público y ahí tenemos toda la parte que te pagan y toda la información y transparencia, que yo no estoy muy de acuerdo, eso de 3De3 y demás, desde datos, desde datos, señores, yo siento que tiene conflictos, desde datos, no estoy metiéndome si ustedes son transparentes o no, me parece que puede tener conflictos con derechos de terceros, con dependientes a los que ustedes en esas, me parece que a lo mejor les parece un shock lo que voy a decir, pero los servidores públicos también son personas, también tienen derechos y el derecho a protección de datos personales también les pertenece.

Entonces, a veces me parece que hay unas cosas que son un poco como, que se ve bien políticamente hablando pero no estamos viendo que detrás puedes pegarle a derechos, por ejemplo, si alguien tiene un dependiente que es discapacitado, por ejemplo, por qué tenemos que estar dando transparencia si mi hijo tiene un problema y eso hace que yo tenga una cierta...

Me parece que estamos confundiendo cosas con cosas que no añaden nada a mi rendición de cuentas, o sea, qué tengo que saber yo si ustedes tienen el título que tienen que tener, si ustedes no se compraron 800 mansiones mientras ponían el cargo, sí, sí, pero eso no tiene que ver con que me abran ustedes cosas que me parece que es un derecho fundamental.

Entonces, hay veces, me parece que caemos un poco en demagogias si me lo pueden..., pero bueno, a veces no soy muy prudente en esto, pero bueno.

Entonces, lo primero que tienen que hacer es ver todos los tratamientos y el ciclo de vida y el flujo lógico de esos datos, es decir, desde dónde entra, qué hacen con ellos, quién tiene acceso a ellos, esa primera acción de levantamiento de información y de organización de información es la que más tiempo lleva, la que requiere de un esfuerzo coordinado tanto si tienen ustedes asesores externos como internos, pero sin esa es imposible que hagan las demás.

Es decir, no me pueden poner ustedes avisos de privacidad en cosas que no saben si hacen o no, porque si no son avisos de privacidad, machotes, como nos gusta decir, o sea, no, si no sabemos si tienen ustedes beneficios sociales, que ahora creo que tienen pocos, pero bueno, qué hacen con esos terceros, esa es la tercera acción, a quién les dan esos datos, quién accede a esos datos en la Administración Pública.

Luego, cómo se constituye el órgano de control o de revisión de esas políticas y esos programas de todo lo que mencionaban, el sistema de gestión de seguridad, pues aquí se lo ponemos, si no sabemos cuáles son los tratamientos a qué le ponemos el sistema de gestión de seguridad.

La atención de derechos ARCO que mencionaban y que tenía que ser algo que evidentemente que no costara al ciudadano, además así lo dice la ley, tiene que ser gratuito, libre en la manera de lo posible, solo le puedes cobrar en caso de que lo quiera de una determinada manera, es decir, que lo quiera impreso, pero se lo tienes que dar accesible o, bueno, impreso 800 mil CD, pero por supuesto el acceso.

Y luego una serie de políticas y manejos dentro de la organización, esta es una normatividad transversal, eso quiere decir que si estamos dejando que el servidor público traiga su propia computadora, en inglés se llama *bring on device*, pues hay que hacer políticas para saber qué medidas de seguridad tiene, cómo puedo acceder a esa información, por ejemplo, cuándo puedo entrar a vigilar la computadora de un servidor público, pues no siempre, tiene que ser con unas garantías necesarias, pero eso es lo que pasa con la protección de datos personales, que se va metiendo como agua, es transversal.

Y esto, no se crean, por eso les digo, que el talento hay que retenerlo, no se crean que se acaba una vez que lo hace, ustedes hacen esas acciones que les estaba diciendo la primera vez y luego hay que darle seguimiento y si no se da constantemente, eso se queda ahí muerto porque además la primera vez que uno lo hace pues te sale una serie de un *gap*, un hueco de entre lo que yo debía hacer, lo que debía tener y lo que tenía porque además no hay manera de que una dependencia conteste, por ejemplo, un oficio que le requiera a su órgano garante si no ha hecho esto.

Es decir, si yo le pregunto, a ver cómo obtuvo usted los datos de este ciudadano y a quién se los pasó, pues cómo voy a contestar si no tengo en orden mi casa, si no tengo los, si no he hecho todo esto, entonces, por eso requiere gente especializada, por eso requiere que pongan ustedes recursos humanos y monetarios en atender este derecho porque requiere tener muy organizada la dependencia y estamos hablando del sector público, de tratamientos de datos gigantescos, piensen ustedes, salud, educación, son tratamientos de datos, si han pensado que las empresas teníamos datos, no quiero ni pensarlos, en la cantidad que van a tener que hacer ustedes.

Entonces, sí hay que seguir un esquema y seguir dándole seguimiento en los años, en los periodos posteriores.

Para cumplir más o menos el tiempo, más o menos, aquí les dejo, porque las conclusiones son un poco seguro, las que les he ido diciendo, ---no pasa el este, pero las conclusiones son eso, que necesitan ustedes, es la última *elide*, si alguien me ayuda, por favor— gente especializada, empezar con ello, encontrar los huecos y seguir con este número de acciones, este es un programa que tenemos, que ya hemos probado en varias dependencias y en varios, por supuesto, en el sector privado y es, no tiene, es un poco el desarrollo de una pía, como hablaba la doctora.

A ver, cada vez que vamos a hacer un tratamiento qué es lo que va a impactar y toda esta parte de privacidad por diseño y privacidad por defecto es solo diseñar desde el código en el sentido de decir, a ver, por ejemplo, yo que sí soy un poco compulsiva en la parte, todo lo hago por internet porque la verdad ya, lo de ir a las tiendas aburre un montón y además no tiene tiempo uno.

Bueno, ven ustedes cuando uno pone el código postal y la tienda te dice: ese código postal no, creo que no es, eso es desde el diseño haber ayudado a evitar una reclamación posterior.

Cada vez que ustedes, por ejemplo, configuran una aplicación y les va diciendo: quieres que te mandemos, quieres que tomemos la ubicación. Otra cosa es que le digamos que sí a todo porque pensemos que no va a funcionar pero es que nosotros también tenemos que tener la diligencia de saber qué estamos haciendo y de saber que se nos hace muy fácil que nos dirija alguien y no sabemos lo que le estamos dando.

Y en este último sentido ya para cerrar, creo que va a ser muy importante la economía colaborativa entre industria y dependencias o gobierno y gobierno en sí mismo, cuando hablamos de economía colaborativa nos estamos refiriendo a este tipo de ejercicios que han salido ahora como, ahora, cinco años, como Uber, como DiDi, como RB&B que antes, ahora nos parece muy normales pero cuándo era que podías elegir cualquier departamento en el mundo y que no fuera un hotel.

Eso es economía colaborativa entre iguales, la economía colaborativa se ha visto y me acordé por el ejemplo que ponía la doctora, por ejemplo, en el ayuntamiento, el ayuntamiento de Colombia contrató a un sistema de estos de economía colaborativa para que le dijera el tráfico de la Ciudad, porque ellos tienen muchos más datos porque van en su plataforma que cualquiera y aquí se está haciendo desde empresas de comunicaciones, el decir, es que yo sé dónde está la gente, yo sé quién utiliza más, mucho más para poder decir: bueno, es que la gente me dice dónde está el bache, la gente me dice dónde, entonces, toda esa información en realidad esas cosas que parecen gratis pueden serlo para el usuario pero alguien las está pagando, algún negocio hay detrás, entonces, en principio es otro campo que está abierto.

Muchas gracias.

Dr. Arístides Rodrigo Guerrero García: Agradecemos mucho a la doctora Davara por todas las aportaciones presentadas durante este panel.

Veía yo incluso ahí en la presentación la página de internet www.davara.com.mx, entonces, seguramente ahí podremos seguir nutriéndonos de información.

Rescato un concepto que utiliza la doctora, que es el de ciudadanía digital, creo que es un concepto que tendremos que empezar a implementar, incluso, empezar a adecuarnos y a empezar a empaparnos con este concepto de ciudadanía digital y muy, muy acertada al decir que es el derecho fundamental del siglo XXI.

Muchas gracias por la participación en este tercer panel y bastante interesante, también tomé bastantes notas.

Ahora bien, por último, voy a dar el uso de la palabra al doctorando Alfonso Oñate Laborde, quien es licenciado en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cuenta con una maestría en jurisprudencia y actualmente es candidato a doctor por la Universidad de Oxford, Inglaterra.

Ha publicado diversas obras relacionadas con filosofía del derecho, derechos humanos, derecho constitucional y el sistema de administración de justicia.

Consejero fundador del Consejo de la Judicatura Federal, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Cooperación Laboral de América del Norte.

Actualmente es profesor de filosofía del derecho y derecho constitucional en diversas universidades mexicanas y derecho comparado y protección de datos personales en otras tantas universidades en el extranjero.

Actualmente, Presidente de Research Center for Justice Standards, así como de la Academia Mexicana de Protección de Datos Personales, Asociación Civil.

En materia de protección de datos personales, ha impartido diversos cursos y conferencias entre las que podemos encontrar, la maestría en derecho constitucional y derechos humanos en la Universidad Panamericana; diplomado en Protección de Datos Personales, organizado por la Escuela de Administración Pública; Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, organizada por la Universidad Autónoma Metropolitana; así como ha sido conferencista de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados, agradecemos mucho la participación y cedo el uso de la palabra.

Dr. Alfonso Oñate Laborde: Muchísimas gracias por la presentación, pero sobre todo y agradezco, como ya lo hicieron quienes comparten este panel conmigo, al InfoDF por la oportunidad que nos brinda de estar aquí con ustedes esta mañana y poder así celebrar un Día Internacional de Protección de Datos Personales que adquiere un significado muy especial a otros.

¿Por qué adquiere un significado muy especial? Porque a partir del 1º de octubre del año próximo pasado México ha pasado a integrar este instrumento internacional, que es el que da origen al Día Internacional de Protección de Datos Personales, me refiero al Convenio 108 del Consejo de Europa que es hasta el día de hoy el único instrumento internacional de carácter vinculatorio y que mediante el artículo 133, pero sobre todo a través del artículo 1º constitucional se ha pasado convertir en parte de nuestro ordenamiento normativo, ordenamiento normativo en materia de protección de datos personales.

Es por ello muy importante y muy relevante el que tengamos la ocasión de analizar la protección de datos personales con esta nueva visión.

Nos ha encargado el InfoDF, desde la invitación que nos hiciera, que centremos nuestra participación en la implementación de la Ley General de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México y trataré de constreñirme, precisamente, a ese propósito.

Lo primero que me llama la atención es que cuando referimos a la implementación de esta ley vemos que difícilmente se ha podido implementar en 10 meses.

La Gaceta de la Ciudad de México, bueno, entonces era todavía Gaceta del Distrito Federal, publicó el 10 de abril del año próximo pasado esta ley; sin embargo, por la no integración del Pleno hacía que el órgano garante que estaba comprendido dentro de todo el esquema de protección de datos personales no pudiera implementarse adecuadamente; es más, sabemos que el Instituto Nacional de Acceso a la Información tuvo que asumir algunas de las facultades que correspondían originariamente al órgano garante, el InfoDF.

Podemos decir que la implementación de esta ley fue atropellada y a lo mejor es un eufemismo en la primera etapa de esta ley.

Corremos también el riesgo, cuando nos referimos a la implementación, de caer en algo que es muy, muy común por desgracia en nuestro país y es lo que algunos tratadistas han llamado el fetichismo normativo. ¿Qué significa este fetichismo? Somos dados a pensar que por el hecho de que ha sido aprobado un cuerpo normativo se producen automáticamente una serie de cambios y se obtienen resultados, tenemos mayor protección de nuestros datos personales porque contamos ya con una Ley General, pues no, malas noticias, esta Ley General lo que hace es ser el primer eslabón de una serie de elementos de políticas públicas que en caso de ser debidamente instrumentados podrá llevar a conseguir algunos de los objetivos que plantea ese cuerpo normativo.

Bueno, tenemos pues un elemento fundacional que pudiéramos considerarlo la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no me voy a referir, en esta ocasión, y algunos ya me han escuchado ser muy crítico de esta Ley General, ¿por qué? Porque desde mi punto de vista hace que lo debiera de ser el centro de la legislación, que es el titular de la protección de datos, en lugar de que se centre en el titular lo hace en los sujetos obligados, lo que me parece a mí a todas luces inadecuado cuando estamos hablando de un derecho fundamental; sin embargo, no me referiré a eso en este caso.

Ese primer bloque o elemento que es la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se ve secuenciado, se ve seguido por esta ley que se refiere a la Ciudad de México y lo que quiero ahora señalar es no tanto la protección que requieren necesariamente estos datos personales, sino qué políticas públicas hace falta instrumentar para poder potenciar la utilización de los datos personales por parte de los sujetos obligados.

Esto es, los sujetos obligados no solicitan, no recaban, no hacen acopio de datos personales por *hobby* o por ociosidad, lo hacen porque requieren precisamente esos datos personales para poder cumplir con la función que les corresponde; sin embargo, al momento de hacer esta recabación, por inercia muchas veces no se hacen la pregunta pertinente, ¿necesito o no necesito este dato para la función que debo de cumplir? Y viene precisamente lo que es la otra parte a lo que debiera de ser la privacidad por defecto, a que hacía alusión Isabel Davara y caemos, cuando somos autoridad, exactamente en lo contrario.

Pídele información tal vez nos sirve para algo y ¿como para qué? Pues no sabemos pero tal vez el día de mañana podamos utilizarla y entonces empezamos a recabar información de más que no sabemos para qué vamos a utilizar, no sabemos cómo protegerla y guardarla adecuadamente porque no sabemos para qué puede servir, no sabemos quién puede tener acceso a ella y muchas veces quien tiene acceso a esa información se vuelven creativos y no lo digo en sentido despectivo, al revés, tratan de aprovechar, tratan de utilizar y dicen: no hombre, si tenemos esta información qué tal si hacemos una nueva base de datos en la que podamos emplear esta información.

Me voy a referir a un caso concreto que acontece en la Ciudad de México. Durante la Jefatura de Gobierno de Rosario Robles se recababa una información que hasta el día de hoy se sigue recabando que tiene que ver con el origen étnico, no me voy a pronunciar de si es correcto o incorrecto, lo que no sé es cuál es la utilidad de esta información.

He escuchado a muchos servidores públicos de esta muy noble y leal Ciudad de México que no saben si esta información se utiliza o no se utiliza, lo que sí sé es que de acuerdo con la nueva ley en vigor, este

dato es un dato sensible. Sé también por la misma ley que está en vigor que este dato sensible requiere de condiciones adicionales y reforzadas para ser recabada y para ser preservada y conservada.

Entonces, es un dato que le mete una carga adicional a los sujetos obligados simple y sencillamente para conservarla en forma adecuada, quisiera yo pensar que puede tener utilidad y no quiero que nos pongamos creativos aquí, evidentemente puedo pensar que desde el punto de vista estadístico puede ser muy útil pero para empleo estadístico la nueva ley a que estamos haciendo referencia también señala que es una utilización lícita, sí, pero esa utilización lícita para propósitos estadísticos se puede lograr mediante un proceso de disociación, esto es, una vez que se recaba la información, pensemos en el ejemplo que utilizo sobre origen étnico, puedo disociarla de aquel que me lo proporcionó para poder yo hablar de porcentajes o de números globales respecto al origen étnico de la población que compone a la Ciudad de México.

Bueno, este es un ejemplo simple y sencillamente de recabación de información que en el momento en el cual alguien lo hizo, quiero pensar de buena fe, no tengo elementos para pensar en otra cosa, no estaba tal vez claro de cuál era la utilización que se le iba a dar y esto trae por consecuencia una serie de problemas adicionales para los sujetos responsables.

Esto me lleva a una situación ulterior, habíamos visto que en la implementación, gracias a la exposición que hizo María Solange Maqueo, había que focalizar los esfuerzos y habría que hacer una introducción gradual; esto es, uno de los papeles que va a corresponder al órgano garante es precisamente el orientar estos esfuerzos de implementación, para como ella bien decía, no tratar de abarcarlo todo y mucho menos al mismo tiempo, sino diseñar en la misma forma que trae la propia ley un sistema de verificaciones anual en donde debe de hacer precisamente el órgano garante una programación y una calendarización, tampoco para hacer verificaciones integrales sino que se focalicen en algunos aspectos que permitan, entre otras cosas, la comparación entre los diversos sujetos obligados.

Esta comparación entre las prácticas de los diversos sujetos obligados debiera de enfocarse, desde mi muy personal punto de vista, más en las malas prácticas que en las buenas prácticas. Siempre nos referimos a las buenas prácticas pero yo digo y ¿cómo distinguimos cuáles son las buenas prácticas? La única manera de encontrar buenas prácticas es revisando muchas malas prácticas y pudiendo comparara unas con otras, van a sobresalir por sí mismas las buenas prácticas diciendo: hombre, esto que yo hago todos los días, mi vecino de enfrente lo hace ahorrándose dos pasos, ahorrándose tres días del tiempo que yo llevo. Esto es, viendo cuáles son las prácticas, digamos, más desventajosas podemos hacer sobresalir las buenas prácticas.

Muchas veces cuando se solicita a los sujetos obligados. Señala cuáles son tus buenas prácticas: es que no tengo o cuáles son. Señala cuáles son tus prácticas y de la comparación vamos a observar cuáles tienen ventajas comparativas con respecto a las otras. Los sujetos obligados en esa medida no deben de sentirse cohibidos a exhibir sus prácticas porque es la única manera en la cual, pueden mediante la comparación seguir al siguiente paso que es el de la emulación de aquello que sí da resultado de aquello que resulta más efectivo que la propia práctica.

Esto también viene en esta nueva ley, se señala la necesidad de establecer las buenas prácticas, pero insisto, las buenas prácticas solo las vamos a reconocer a través de la confrontación de las no tan buenas que todos los sujetos obligados tienen.

Pensemos en las cosas más sencillas, prácticamente toda dependencia del Gobierno de la Ciudad tiene a la entrada un mostrador en el cual se solicitan datos personales y ahí empezamos con problemas, quién maneja ese mostrador, normalmente no lo hace quien debiera de ser el responsable del manejo de los datos personales que asumimos nosotros por tratarse del edificio lo es, muchas veces se le encomienda esta función, incluso, puedo hablar por el caso del órgano garante que está en la avenida Morena, hasta el año pasado sucedía tal cosa, en donde no era quien asume uno que es el órgano responsable quien hace el tratamiento de datos personales.

Bueno, esa práctica que corresponde a la mayoría de los sujetos obligados de la Ciudad de México, pudiera ser un punto muy importante de contrastar cuáles son las prácticas efectivas y cotidianas que se hacen, no desde el punto de vista académico, desde el punto de vista teórico o desde el punto de vista normativo, sino efectivamente qué es lo que sucede y por qué sucede, que ese es el punto más importante.

A lo mejor se le está encomendando a un encargado y quiero suponer que ese encargado, no estoy seguro, habría que analizarlo con mayor detalle porque no se tienen los suficientes recursos para hacerlo, no quiero decir que esté mal, pero sí habría qué hacer algunas cosas adicionales para que ese encargado efectivamente lo sea y exista un documento sea contractual o algún convenio de otro tipo con las cláusulas específicas de cuáles son las responsabilidades.

Esto absolutamente todos los sujetos obligados de la Ciudad de México lo hacen y me atrevo a pensar que en la mayoría de los casos tienen, como se dice muy elegante y políticamente correcto, oportunidad de mejora.

Paso a otro ejemplo de oportunidad de mejora que nos proporciona la flamante ley. En el artículo 101, si la memoria me asiste, señala como una de las causas de desechamiento de un recurso de revisión en su fracción II, el que el titular fallezca, bueno, si vemos nosotros unos cuantos artículos antes, pudiera ser el 93 o el 96 señala que además del titular y además del representación legal del titular puede presentar el recurso de revisión y señala: heredero, albacea, o aquel que tenga interés legítimo o interés jurídico de una persona que falleció.

Tenemos ahí un problema entre el 101 y este otro que no me acuerdo exactamente si es 93 o 96 porque aparentemente quien se dice que puede promover el recurso, después nos dicen que es una causa de desechamiento, pero por qué no nos vamos más allá del formalismo y de la norma y el texto que tiene la norma, es a todas luces claro que muchas veces la solicitud de acceso a un datos personales o el saber si se tiene el dato personal de alguien recién fallecido es un elemento indispensable para poder hacer otro tipo de trámites.

Bueno, entonces con independencia de lo que nos está diciendo la ley y que pueden tener muy serios problemas de aplicación, sí se puede a través de lineamientos y procedimientos que corresponden al órgano garante, orientadores, ver que el problema es de terceros, que ¡jojo! No están ejerciendo un derecho ARCO, porque el derecho a la protección de datos personales corresponde únicamente al titular, es un derecho personalísimo, pero sí hay terceros que pueden necesitar estos datos personales, entre otras cosas para procesos sucesorios, para obtención de alguna pensión, para obtención de un pago de marcha, en fin, para todo lo que ustedes quieran.

¿Por qué no hacer un procedimiento adecuado sin tratar de meterlo en un recurso, que es el recurso de revisión, que solo puede ser iniciado por el titular o por el representación proporcional? Pensemos las hipótesis que tiene ese artículo son absolutamente inviables. En la Ciudad de México un proceso de sucesión testamentaria cuánto tiempo se lleva, simple y sencillamente el obtener del registro de notarías de la Ciudad de México, la información de si existe o no otro testamento se lleva un mes.

Luego, vamos a suponer que sea una sucesión testamentaria, el notario tiene que hacer dos publicaciones en medios de comunicación de carácter de la localidad o de carácter nacional que deben de mediar 10 días hábiles entre cada publicación, bueno, ya estamos hablando ahí de 40 días por lo menos, y resulta que es un recurso de revisión que debió de haber iniciado la titular, o sea, son hipótesis que trae la ley y ¡jojo! Lo mismo trae la Ley General, pero no me quiero referir a la Ley General, que son inaplicables.

Una de las cuestiones que trae la ley como responsabilidad del órgano garante es levantar estadística de qué tanto se presenta cada tipo de recurso. Si tuviéramos estadística de este tipo de recursos de revisión puedo yo, desde este momento, decirles cuál va a ser el resultado, va a ser cero porque no se puede llevar a cabo un recurso de revisión, pero en lugar de asumir esa postura formalista, vayamos a cuál es el problema, el problema que sí tienen los habitantes de la Ciudad de México y que precisamente requiere de una atención, una atención que si lo hacemos desde el enfoque del derecho a la protección de datos personales no lo vamos a solucionar, entre otras cosas, porque el derecho a la protección de datos personales no es susceptible de

sucederse, puede tener un tercero, muchos otros derechos, intereses legítimos, pero nunca será un derecho a la protección de datos personales.

Por su atención, muchísimas gracias.

Dr. Arístides Rodrigo Guerrero García: Agradezco mucho la ponencia y bastante interesante algunos aspectos que comenta el doctor. Uno de ellos, precisamente, la necesidad de implementar, bueno, el marco convencional, un marco constitucional y un marco legal.

Un marco convencional porque sí, bien lo dijo, el día de hoy estamos celebrando el Día Internacional de la Protección de Datos Personales precisamente por el Convenio 108 que data de 1981 y ahí hay un elemento bastante interesante que comenta el doctor, es hasta octubre del año 2018 que nuestro Diario Oficial de la Federación se publica la decisión de este convenio.

Entonces, llevamos bastantes décadas de retraso en el tema, pero tendremos que apurarnos para la implementación de este marco convencional.

De un marco constitucional, bueno, porque en la Ciudad de México tenemos una Constitución a partir del 17 de septiembre del año pasado y que tendremos que empezar a implementar.

Y por último, un marco legal a partir de la ley que data del 10 de abril del año 2018, es una ley bastante reciente pero que tenemos que empezar a implementar poco a poco.

Nos habló, nos habló de bastantes oportunidades de mejora, muy políticamente nos lo dijo, pero hay muchas oportunidades de mejora que se tienen en la Ciudad de México y que tendremos que nosotros tomar nota.

Nos habla de algunas inconsistencias en la ley, ahí le tengo una buena noticia, el Info ya tiene a partir de la Constitución de la Ciudad de México ya tenemos facultad de iniciativa como organismo constitucional autónomo.

Entonces, seguramente lo estaremos molestando para tomar nota de todas aquellas inconsistencias de ley y en su momento, probablemente presentar como Pleno una iniciativa para dar solución a estas inconsistencias que pudiéramos encontrar.

Bastante nutridas las tres participaciones, muy agradecido, estuve tomando bastante nota, tanto las Comisionadas como Comisionados estamos muy interesados precisamente en saber desde la Academia cuáles son esas oportunidades de mejora para precisamente nosotros empezar a implementar esta normatividad.

Asimismo, también veo que, y agradezco que se haya mantenido aquí el Comisionado Guerra Ford, que seguramente tomó nota para ver esas oportunidades de mejora a nivel nacional.

Paso a entregar algunos reconocimientos, dado que ya nos encontramos sobre el tiempo de la siguiente mesa.

Entonces, entrego algunos regalos y reconocimientos a la doctora María Solange Maqueo Ramírez. Muchísimas gracias por acompañarnos.

A la doctora Isabel Davara Fernández de Marcos, muchísimas gracias por su participación.

Al doctor Alfonso Oñate Laborde, muy interesante la participación y entrego las constancias respectivas.

Doctora María Solange.

Doctora Isabel Davara y Alfonso Oñate Laborde.

Muchísimas gracias, y gracias por mantenerse en este Día Internacional de la Protección de Datos Personales, en el Info Ciudad de México.

Presentador: Brindemos un fuerte aplauso a los panelistas y los invitamos a tomarse la foto oficial.

Despidámoslos con un fuerte aplauso.

Solicitamos a los asistentes permanecer en sus lugares para dar inicio a las conferencias magistrales.

Conferencias magistrales.